

## Alternativas a la tutela: Los convenios sobre decisiones asesoradas

El proceso de establecer una tutela legal exige que una persona sea declarada incapaz; o sea un juez determina que una persona, ya sea por razones físicas o mentales, no cuenta con la capacidad de administrar sus propios asuntos económicos o personales (como poder alimentarse, vestirse o albergarse o atender a su salud.) Al decretarse la tutela, el tutor asume la responsabilidad de tomar decisiones sobre todos los aspectos básicos de la vida de la persona incapacitada (a quien se le dice el pupilo.) Aquí existen dos tipos de tutela:

1. **Tutela de la persona:** el tutor asume la responsabilidad de velar por el bienestar físico del pupilo, inclusive decidir dónde vivirá y qué tratamientos médicos recibirá.
2. **Tutela sobre el caudal o patrimonio:** el tutor administra y conserva el patrimonio del pupilo.

Al imponerse una tutela de la persona total, el pupilo **pierde el ejercicio de muchos derechos básicos**, entre ellos: el de obtener una licencia de conducir; escoger donde vivir y donde trabajar; poder votar; poder casarse y el de obtener y autorizar tratamientos médicos.

Nuestras organizaciones *The Arc of the United States* y *The Arc of Texas* creen que **la mayoría de las personas con discapacidades de desarrollo intelectual o físico no requieren que se les imponga un tutor** porque son capaces de administrar sus vidas con cierta ayuda y asesoría informal y consideramos que existen alternativas que permiten que personas con estas discapacidades cuenten con ese tipo de apoyo sin necesidad de negarles sus derechos. Durante la sesión 84<sup>a</sup> de la legislatura de Texas que se realizó este año (2015) se aprobaron los proyectos de ley HB 39 y SB 1881, y esto hace que Texas sea el primer estado en este país que legalmente reconoce los **Convenios sobre decisiones asesoradas** como una medida alterna a una tutela formal.

El proceso de decisiones asesoradas permite que la persona gobierne y administre su vida siempre contando con el asesoramiento necesario para hacerlo. **Todos necesitamos y buscamos ayuda al tomar decisiones importantes**, el hecho que alguien tenga una discapacidad y posiblemente requiera apoyos adicionales no debería dar lugar a que automáticamente se les nieguen sus derechos. Por medio de un convenio sobre decisiones asesoradas, la persona con discapacidades escoge a quien le confiará el derecho de ser su asesor.

Por medio de estos Convenios el asesor...

...**PUEDE** ayudar a la persona que tiene la discapacidad:

- entender cuáles son las opciones, que serían sus responsabilidades y las consecuencias de su decisión.
- adquirir y comprender toda la información que pudiere afectar su decisión.
- informar a las personas indicadas de la decisión que se ha tomado.

...pero el asesor **NO PUEDE** decidir **POR** ellos.

Los convenios de decisiones asesoradas permiten que las personas con discapacidades tengan vidas más independientes y autónomas por medio un proceso de toma de decisiones asesorada.

**Entonces, ¿cómo funciona?** Toda persona con discapacidades que desee aprovecharse de este tipo de convenio deberá:

1. identificar a las personas en que ellos confían para que les asesoren al tomar sus decisiones.
2. confirmar que ellos estarían dispuestos a ser sus asesores.
3. determinar cuáles son las decisiones con que necesitará ayuda.
4. preparar un plan por escrito, (a este plan se le denomina el Convenio de decisiones asesoradas, véase los ejemplos). Después de hacer to do esto, deberá entregar copias del Convenio plan a todos los médicos y proveedores de servicios que lo atienden.

Al partir de esto cada vez que una persona con discapacidades necesita o desea ayuda adicional con respecto una decisión, siempre tendrá el derecho de comunicarse con su asesor para lo ayude. A la vez, los convenios sobre decisiones asesoradas pueden ser una herramienta de auto-defensa y promoción que aboga a favor del derecho de todos a gobernar sus vida y simultáneamente contar con el apoyo necesario para tomar decisiones. Además tanto usted como sus seres queridos pueden usar este proceso para organizarse para el futura y evitar la necesidad de obtener una tutela.

Para más información llámenos al **1-800-252-9729** o visite los siguientes portales electrónicos:

**The Arc of Texas**

<http://www.thearcoftexas.org/guardianship>

**The Arc US**

<http://bit.ly/1TTeK20>

**National Resource Center for Supported Decision-Making**

<http://supporteddecisionmaking.org/>

**Texas Guardianship Reform and Supported Decision Making**

[www.grsdm.org](http://www.grsdm.org)

Este boletín informativo se ha publicado utilizando fondos obtenidos por medio de la subvención *Developmental Disabilities Policy Fellow*.

Esta subvención cuenta con fondos proporcionados por el consejo *Texas Council for Developmental Disabilities* que reparte fondos otorgados por la Agencia Administrativa especializada en Discapacidades Físicas e Intelectuales del Departamento de Salud y Servicios Humanos estadounidense.

\*\$67.500 (69%) fondos federales; \$30.865 (31%) fondos no federales

La ley de Texas marca que los siguientes formularios o algún otro parecido pueden utilizarse para celebrar un Convenio.

### **Convenio sobre decisiones asesoradas**

Este convenio se registrará a los que marca el artículo 1357- La Ley sobre Convenios sobre Decisiones Asesoradas del Código de Patrimonios de Herencia en Texas. La razón de este convenio es proporcionarle a las personas con discapacidades el apoyo y la posibilidad de auto-gobernarse con respecto a sus vidas, inclusive la de decidir dónde y con quién desean vivir; los servicios, apoyos y la atención médica que desean recibir y cuándo y dónde desean trabajar. Debe quedar claro que este convenio siempre podrá revocarse en cualquier momento que así lo desee uno u otro de las partes. Si llegase a ser que cualquiera de las partes, ya sea la persona con la discapacidad o su asesor, tuviere alguna duda sobre este convenio, se le recomienda que hable con un abogado para que se le asesore antes de firmarlo.

#### **Nombramiento del Asesor**

Por medio del presente \_\_\_\_\_ (nombre y apellido de la persona con la discapacidad) reconozco que decidí participar en este convenio en forma voluntaria.

Adicionalmente, he decidido que \_\_\_\_\_ (nombre y apellido del asesor) será mi asesor.

Domicilio del asesor: \_\_\_\_\_

Número de teléfono del asesor: \_\_\_\_\_

Dirección de correo electrónico del asesor: \_\_\_\_\_

Como asesor, él/ella podrá ayudarme tomar las siguientes decisiones cotidianas:

- Sí \_\_\_ No \_\_\_ obtener comida, ropa y vivienda
- Sí \_\_\_ No \_\_\_ cuidados médicos y de salud
- Sí \_\_\_ No \_\_\_ cuidados de salud mental
- Sí \_\_\_ No \_\_\_ manejar mis asuntos económicos, financieros y mis bienes
- Sí \_\_\_ No \_\_\_ cuándo y si debo realizar estudios o capacitaciones adicionales
- Sí \_\_\_ No \_\_\_ cuáles servicios y programas de apoyo deseo recibir y cómo mantenerlos
- Sí \_\_\_ No \_\_\_ buscar empleo
- Sí \_\_\_ No \_\_\_ alguna otra decisión: \_\_\_\_\_

A mi asesor no se le permite decidir por mí pero, para que yo pueda tomar la decisión más indicada, podrá:

1. ayudarme a reunir u obtener la información necesaria para que pueda tomar mis decisiones con respecto a mis cuidados médicos, mi atención psicológica, mis finanzas y mis estudios;
2. ayudarme comprender las opciones que tengo para que yo pueda tomar la decisión más indicada y
3. ayudarme a informar a las personas indicadas de la existencia y contenido de este convenio

Sí \_\_\_ No \_\_\_ Autorizo que mi asesor vea la información que la Ley de HIPAA del 1996 (Pub. L. No. 104-191) protege. Proporcionaré una autorización y finiquito por escrito.

Sí \_\_\_ No \_\_\_ Autorizo que mi asesor vea los expedientes académicos que la Ley sobre los derechos educacionales y de Privacidad de 1974 (20 U.S.C. fracción 1232g) ampara. Proporcionaré una autorización y finiquito por escrito.

Este Convenio sobre decisiones asesoradas entrará en vigor día en que se firme y seguirá en vigor hasta \_\_\_\_\_ (indique la fecha) o hasta que yo o el asesor decidamos cancelarlo o se cancele por ley.

\_\_\_\_\_  
Firma del adulto con discapacidades

\_\_\_\_\_  
Nombre y apellido en letras de molde

### RECONOCIMIENTO DEL ASESOR

Por medio del presente, yo, \_\_\_\_\_ (nombre y apellido del asesor) acepto desempeñar el cargo de asesor al que se me nombró por medio de este convenio.

\_\_\_\_\_  
Firma del asesor

\_\_\_\_\_  
Nombre y apellido en letras de molde

**Este convenio deberá firmarse ante dos testigos o un *Notary Public* (funcionario notarial estadounidense).**

\_\_\_\_\_  
Firma del primer testigo

\_\_\_\_\_  
Nombre y apellido en letras de molde

\_\_\_\_\_  
Firma del segundo testigo

\_\_\_\_\_  
Nombre y apellido en letras de molde

**O**  
Notary Public (funcionario notarial estadounidense)  
Estado de \_\_\_\_\_  
Condado de \_\_\_\_\_

Hoy, el día \_\_\_\_\_ (fecha completa) ante mí comparecieron \_\_\_\_\_  
(Nombre y apellido del adulto con discapacidades) y \_\_\_\_\_ (Nombre y apellido del  
asesor) y en verificación del contenido, lo firmaron.

\_\_\_\_\_  
Firma del primer testigo

\_\_\_\_\_  
Nombre y apellido en letras de molde

Sello del funcionario notarial (si aplica)

Mi cargo caduca el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_

Personas que celebran este Convenio en español deberán también firma uno en inglés para uso con terceros.

### ADVERTENCIA: PROTECCIONES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Toda persona que reciba o tenga conocimiento de este Convenio que llegue a creer que el Asesor está maltratando, abusando de, descuidando o explotando a la persona con discapacidades deberá denunciar dicho maltrato, abuso, descuido o explotación ante el Depto. de Conservación y Protección de Familias llamando al siguiente número gratuito: 1-800-252-5400 o deberá ingresar a la página [www.txabusehotline.org](http://www.txabusehotline.org).

### OBLIGACIONES CON RESPECTO A ESTE CONVENIO

Toda persona que reciba este Convenio sobre decisiones asesoradas o una copia del mismo podrá valerse del mismo y no asumirá ninguna responsabilidad civil ni penal ni ha cometido una falta de ética profesional con respecto a cualquier acción o falta de acción que realice, siempre y cuando actúe de buena fe y esté cumpliendo con los dispuesto en este Convenio.